

## TABLA SALARIAL PARA 1982

CATEGORIAS	Salario DIARIO	Remuneración ANUAL	Horas Extraordinarias Laborable	Festivos
<b>Aprendices y aspirantes</b>				
De 16 años .....	816	411.264	267	311
De 17 años .....	875	441.000	286	335
<b>Personal Obrero</b>				
Trabajadores secundarios .....	1.277	643.608	419	486
Peón .....	1.292	651.168	423	493
Especialista 2. <sup>a</sup> .....	1.318	664.272	432	503
Especialista 1. <sup>a</sup> .....	1.333	671.832	437	510
Oficial 3. <sup>a</sup> .....	1.368	689.472	448	521
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	1.492	751.968	489	569
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	1.602	807.408	524	609
Oficial especialista litografía .....	1.786	900.144	584	630
Encargado de sección .....	1.358	936.432	608	708
Capataz .....	1.368	689.472	448	521
Guarda, Portero, Ordenanza .....	1.318	664.272	432	503
Almacenero o listero .....	1.368	689.472	448	521
<b>Personal Administrativo</b>				
<b>MENSUAL</b>				
Telefonista .....	39.212	650.919	428	498
Auxiliar .....	41.195	693.837	450	524
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	45.056	747.930	492	573
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	49.233	817.268	538	625
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	56.972	945.735	619	722
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	60.388	1.002.441	659	766
<b>Personal Técnico</b>				
Dibujante, Delineante Proyectista 3. <sup>a</sup> .....	47.491	788.351	519	604
Dibujante, Delineante Proyectista 2. <sup>a</sup> .....	49.678	824.655	542	631
Dibujante, Delineante Proyectista 1. <sup>a</sup> .....	52.536	872.098	542	631
Maestro Encargado .....	60.388	1.002.441	659	766
Técnico de Organización .....	49.233	817.268	538	625
Jefe de Organización .....	60.388	1.002.441	659	766
Titulado grado medio .....	60.388	1.002.441	659	766
Titulado grado superior .....	71.304	1.183.646	776	917

## Magistratura del Trabajo

### EDICTO

627

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos, seguidos a instancia de doña Carmen Palacios de Ayala contra la Empresa Studio XXI, cuya titular es doña María Carmen Torres Torquemada, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Estimando la demanda planteada por doña Carmen Palacios de Ayala contra la Empresa STUDIO XXI, cuya titular es doña María Carmen Torres Torquemada, en reclamación de CANTIDADES, condeno a la citada Empresa a que abone a la actora la suma de Trescientas diecinueve mil setecientos setenta y tres pesetas (319.773 pesetas), por los conceptos reclamados en su demanda, incluido el 10 por 100 en concepto de mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante

el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa STUDIO XXI, cuya titular es doña María Carmen Torres Torquemada, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 26 de febrero de 1982.

El Secretario,